



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 11 de abril de 2023
TR. N° 0160-2023-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de abril de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0160-2023-R-UNALM. - La Molina, 11 de abril de 2023.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 5º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-nORMATIVA del Sistema Nacional de Presupuesto, y que cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como de emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; Que, conforme al numeral 22.1, del artículo 22º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente, por el Decreto Legislativo N° 1440, y complementariamente, por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público; Que, en el artículo 2º, del Título I, en concordancia del Decreto Legislativo N° 1440 , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, disponen que el proceso presupuestario debe orientarse al logro de resultados a favor de la población, con una perspectiva multianual, y por ello, la Programación Multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, con el fin de asegurar un escenario previsible de financiamiento, por un período de tres años; Que, el literal 1), del numeral 7.3, del artículo 7, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; Que, con fecha 16 de marzo de 2023, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 - "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" estableciendo las pautas y procedimientos de carácter general orientados a que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales realicen una programación de ingresos y gastos con perspectiva multianual;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 11 de abril de 2023
TR. N° 0160-2023-R-UNALM**

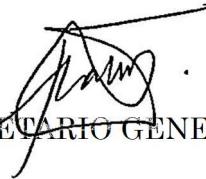
- 2 -

Que, el numeral 4.1, del artículo 4º, de la citada Directiva, refiere la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", designada mediante resolución del titular de la Entidad y el numeral 4.2 indica los integrantes que conforman dicha comisión; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:** **ARTICULO 1º.- CONFORMAR** la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" del Pliego 518: Universidad Nacional Agraria la Molina, en adelante "Comisión", la misma que estará integrada por:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento.
- Jefe de la Unidad de Presupuesto.
- Jefe de la Unidad de Planes y Proyectos.
- Vicerrectorado Académico.
- Vicerrectorado de Investigación.
- Director General de Administración.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- Jefe de la Unidad de Tesorería.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

ARTICULO 2º.- PRECISAR que la presente Comisión realizará las acciones necesarias establecidas en el numeral 4.3, del artículo 4º, de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 - "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N.º 0005-2023-EF/50.01 y publicada el día 16 de marzo de 2023, en el Diario Oficial "El Peruano". **ARTÍCULO 3º.- LA COMISIÓN** referida en el artículo 1º, culmina su trabajo con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como el levantamiento de las observaciones que esta última realice, en los plazos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público- MEF. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,R,COMISIÓN